

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



SEGUNDA RESERVA

Número 38/1985, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Auditor del Ejército don Santiago Pardo Canalis.

Por aplicación del artículo 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de

Reserva Activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General Auditor del Ejército don Santiago Pardo Canalis pase a la situación de Segunda Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1985, cesando en su actual situación de Reserva Activa.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE. núm. 11, de 12-1-1985.)

ORDENES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA ESPECIAL MILITAR

Convocatoria IV Promoción para Ingreso en la Escala Especial

644

Orden 361/644/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/82 de 5 de mayo, por la que se organizan las Escalas Especiales y Básica del Ejército de Tierra, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo y «Diario Oficial» número 111, de 19 de mayo, se convoca concurso-oposición para cubrir 246 plazas de alumnos en la Academia Especial

Militar (Escala Especial de Jefes y Oficiales), distribuidas de la forma siguiente:

Escala de Mando: Infantería, 82; Caballería, 14; Artillería, 45; Ingenieros, 28; Intendencia, 8; Sanidad, 5; Farmacia, 1; Veterinaria, 1.

Escala de Jefes y Oficiales Especialistas, 62, distribuidos para las siguientes Ramas: Intendencia, 4; Almacenes y Parques, 3; Veterinaria y Cría Caballar, 3; Farmacia, 3; Automoción, 8; Mecánica, 10; Electricidad, 3; Electrónica, 5; Óptica, 6; Química, 4; Delineante-Proyectista, 4; Construcción y Obras, 3; Topografía y Cartografía, 2; Informática, 4.

Las pruebas del concurso-oposición y el posterior desarrollo de los Cursos, se ajustarán al calendario siguiente:

Presentación de instancias: 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Pruebas del concurso-oposición: días 17, 18, 19 y 20 de junio de 1985.

Curso primero; común: Del 16 de septiembre de 1985 al 15 de julio de 1986.

Curso segundo; específico, para las Escalas de Mando y Escala de Jefes y Oficiales Especialistas: Del 15 de septiembre de 1986, al 15 de julio de 1987.

Esta convocatoria se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta

misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA ESPECIAL MILITAR (ESCALA ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES)

1 Condiciones para el ingreso

1.1. De los solicitantes.

El ingreso en la Academia Especial Militar (Escala Especial de Jefes y Oficiales), se hará por concurso-oposición entre los suboficiales del Ejército de Tierra, que reúnan las siguientes condiciones:

1.2. Profesionales.

1.2.1. Escala de Mando.

Sargentos y sargentos primeros de la Escala Básica de Suboficiales de Mando, con una efectividad como suboficiales comprendida entre los seis y doce años, así como un mínimo de cuatro años de servicios efectivos.

Los suboficiales de las Escalas de las Armas y Cuerpos a extinguir con seis

años, al menos, de efectividad, de ellos cinco de mando cumplidos en las Unidades, Centros o Establecimientos que se relacionan en la Orden 111/81 («Diario Oficial» número 203), de 24 de agosto de 1981, ampliada con fecha 8 de septiembre de 1981 («Diario Oficial» número 207).

Se abonará también como tiempo de mando el de destino como suboficial que se poseyera hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 2956/1974, de 17 de noviembre de 1974.

1.2.2. Escala de Jefes y Oficiales Especialistas.

Sargentos y sargentos primeros de la Escala Básica de Suboficiales Especialistas con una efectividad como suboficiales comprendida entre los seis y los doce años, así como un mínimo de cuatro años de servicios efectivos.

Los suboficiales del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército y Cuerpo de Practicantes de Farmacia, con seis años, al menos, de efectividad como especialistas, de ellos cinco de destino.

1.3. Personales.

1.3.1. Acreditar buena conducta moral, pública y privada, no estar pendiente de procedimiento judicial ni haber sido condenado en sentencia firme.

1.4. Académicas.

1.4.1. Escalas de Mando y de Jefes y Oficiales Especialistas.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del de Formación Profesional de Segundo Grado, u otro oficialmente equivalente o superior.

1.4.2. La equivalencia de títulos, deberá justificarse mediante documento oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

1.5. Las condiciones exigidas habrán de cumplirse como máximo:

Las establecidas en 1.2.: El día 31 de octubre de 1985.

Las establecidas en 1.3.: Al remitir la solicitud de admisión de examen de ingreso.

Las establecidas en 1.4.: El primer día marcado el inicio de las pruebas de concurso-oposición.

2. Documentación

2.1. De la concurrencia de aspirantes.

Los aspirantes promoverán instancia conforme a los modelos que se insertan (fotocopia precisamente del Anexo 1, para Escalas de Mando y de Jefes y Oficiales Especialistas). Los Jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria y la remitirán directamente a la Academia Especial Militar dentro del plazo fijado en la Orden de Convocatoria, anticipando por vía telegráfica, si lo considerasen necesario.

2.2. Ficha-resumen reglamentaria.

2.3. Certificado del Jefe de Cuerpo, según fotocopia del Anexo 2, para las Escalas de Mando y de Jefes y Oficiales Especialistas, de que el aspirante reúne las condiciones profesionales exigidas, relacionándose en el mismo los últimos destinos para las que se cumplen.

2.4. Informe reservado del Jefe de Cuerpo sobre condiciones personales (aptitud profesional y conducta moral) del solicitante, según fotocopia del Anexo 3.

2.5. Tres fotografías, tipo Documento Nacional de Identidad, de uniforme, de frente y descubierto. Una de ellas deberá ir pegada a la instancia, las otras dos sueltas y respaldadas con el nombre y empleo del solicitante.

2.6. Certificado de haber superado las PAEF. en fecha posterior al último día de las pruebas del concurso-oposición de la convocatoria anterior en el que figuren las marcas y puntos obtenidos en cada prueba.

2.7. Además, el aspirante presentará en la Academia Especial Militar el día de su incorporación, para iniciar las pruebas del concurso-oposición, la documentación expedida por el Hospital Militar de la cabecera de la Región Militar a la que pertenece, con el resultado del reconocimiento y del análisis de sangre y orina. Si por circunstancias excepcionales y justificadas, a apreciar por la Academia Especial Militar, no hubiera podido obtenerla, se someterá a estos análisis y reconocimientos en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», una vez terminadas las demás pruebas, en el entendimiento de que la validez de éstas quedan condicionadas a la obtención de «apto» en el reconocimiento facultativo pendiente, quedando eliminado en caso contrario.

2.8. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la Academia Especial Militar (Escala Especial), remitirán a la Secretaría de Estudios de la misma, por conducto reglamentario, el título o certificado académico (original o fotocopia legalizada o compulsada) exigido en el apartado 1.4. en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el «Diario Oficial del Ejército». En el caso de equivalencia de titulación a que se hace referencia en el apartado 1.4., se acompañará, además, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la declaración oficial de dicha equivalencia.

3. Pruebas de ingreso

3.1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército»), publicará la relación de admitidos a las pruebas del concurso-oposición. Los solicitantes que no figuren en la relación publicada ni reciban comunicación de la Secretaría de Estudios de la Academia, podrán solicitar, de ésta noticias al respecto.

3.2. Las pruebas de ingreso darán comienzo en la fecha señalada en la Orden de Convocatoria.

3.3. El Tribunal que ha de juzgar las pruebas, se constituirá en la Academia Especial Militar; sus componentes serán designados por el Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

3.4. Las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Academia Especial Militar (Escala Especial), serán las siguientes:

- 1.ª Reconocimiento médico facultativo.
- 2.ª Aptitud física.

3.ª Prueba de conocimientos, que comprende los siguientes ejercicios:

- Uno de idiomas (inglés o francés).
- Uno de Matemáticas.
- Uno de Geografía e Historia.
- Uno de Lengua y Literatura.
- Uno de Materias Militares.
- Uno de Física y Química.

Calificaciones

El reconocimiento médico facultativo y la prueba de Aptitud Física, no tendrá otra calificación que la de «Apto» o «No Apto».

Todos los ejercicios de la prueba de conocimientos serán eliminatorios, debiendo tener en cada uno de ellos una nota mínima de tres (3). Para la corrección de los ejercicios se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = A \frac{E}{3}$$

(Números de puntos igual a aciertos, menos errores dividido por tres).

3.4.1. Reconocimiento facultativo: Constará de dos partes.

3.4.1.1. Reconocimiento facultativo parcial

Se realizará en el Hospital Militar de la Región del aspirante en la fecha y hora que el respectivo Hospital le comunique al interesado, que se presentará con la ficha que le haya remitido la Academia.

3.4.1.2. Reconocimiento facultativo

En la Academia Especial Militar a su presentación a examen.

El aspirante se presentará con las dos fichas que en su día le remitió la Academia.

Se aplicará el Cuadro Médico de Exclusiones aprobado por R.D. 2670/1983 de 5 de octubre (BOE. núm. 249), a excepción de los suboficiales de la Escala Básica pertenecientes a la 6.ª Promoción y anteriores, a los que les será de aplicación el aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial» número 28, de 1970), Anexo 2 de la Ley 55/1968 (BOE. núm. 181), con las modificaciones siguientes:

Se modifica la letra A:

1. La talla inferior a ciento sesenta centímetros.

2. La obesidad superior al 25 por 100 del peso teórico, según la fórmula de Broca.

3. La capacidad vital inferior a 3.500 cc., en el tercer intento.

4. La pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que lo padezca.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90 en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. Cifosis que no se corrija con la hipertextensión de la columna vertebral.

Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna. Escoliosis que aún sin ser muy marcada produzca una asimetría a la estática de la bipedestación.

En casos de duda, decidirá su inclusión la presencia de malformaciones, congénitas o adquiridas de raquis, acurñamientos vertebrales, nódulos de SCHMORL, rotación vertebral, etc., evidenciadas radiológicamente.

2. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.

3. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano, que produzcan limitación de los movimientos de flexión-extensión, y oposición en el caso del pulgar.

4. Pie talo o equino, uni o bilateral.

5. Pie excavado uni o bilateral, cuando el aspirante presente una de las siguientes características.

a) Desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

b) Hiperqueratosis o callosidades de las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para ingreso.

6. Pie plano uni o bilateral de grado dos o superior.

7. Pie plano postraumático uni o bilateral con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

8. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

9. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H.

1. El estrabismo en cualquier grado.

2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3. En los defectos combinados se admitirá, además del componente esférico establecido en el Cuadro Médico de Exclusiones citado, un componente cilíndrico de dos dioptrías, siempre que la visión alcanzada sea de cinco décimas en el ojo peor y ocho décimas en el ojo mejor de la escala decimal.

Se modifica la letra I.

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

En caso de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a veinte decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

2. La tartamudez manifiesta.

Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto psicofísico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para ingreso, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto cumple cualquiera de los principios genera-

les enumerados en el citado Cuadro Médico. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director de la Academia.

El reconocimiento médico es una prueba de carácter eliminatorio y tendrá las calificaciones de «apto» o «no apto».

La declaración de «no apto» para ingreso en la Academia no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

El Tribunal Médico constituido en la Academia será el único competente para declarar a un aspirante «apto» o «no apto», siendo el que valorará los resultados de las exploraciones y análisis que se hayan realizado o puedan realizarse en los Hospitales Militares.

Cuando para resolver dudas en la calificación, se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, el Tribunal Médico podrá solicitarlos con carácter urgente al Hospital Militar para, a la vista de los mismos, resolver en definitiva.

Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración que disponga el Tribunal, serán inapelables.

Únicamente en el acto de reconocimiento, los aspirantes podrán presentar informes clínicos certificados, acompañados de pruebas objetivas referidos a los mismos, en que explícitamente se indique que alguno de los aspectos contenidos en los informes previos realizados en los Hospitales Militares a que hace referencia anteriormente, contiene error, señalándose el resultado de las exploraciones realizadas por el firmante del mismo. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los informes procedentes de Centros hospitalarios oficiales, y preferentemente Hospitales Militares.

En estos casos y si el Tribunal Médico, único a quien compete decidir, estima que debe practicarse, podrá efectuar, a solicitud del aspirante, nueva observación en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», resolviendo el Tribunal en función del resultado de la misma.

En las Actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos»: causa, número, letra y grupo del Cuadro de Exclusiones y, en su caso, punto y apartado de esta Convocatoria en que está incluido.

Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición por este concepto.

Los pendientes serán incluidos en el Anexo del Acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

3.4.2. Aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas a que hace referencia la Orden 300/126/82 («Diario Oficial» número 4) de 7 de enero de 1982 y Orden 300/12.747/82 («Diario Oficial» número 211) de 16 de septiembre de 1982.

Aquel que tenga superadas las PAEF, con posterioridad al último día de las pruebas del concurso-oposición, de la convocatoria anterior, podrá presentar el certificado de aptitud de haberlas superado.

3.4.3. Prueba de nivel de conocimientos.

Se desarrollará de acuerdo al programa aprobado por esta Orden, Anexo 4.

Los coeficientes a aplicar en cada materia serán los siguientes:

— Idiomas (inglés o francés), 3.

— Matemáticas, 5.

— Física-Química, 4.

— Geografía e Historia, 3.

— Lengua-Literatura, 3.

— Conocimientos Militares, 5.

La prueba de nivel de conocimientos consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretas al nivel de conocimientos adquiridos en B.U.P.

Esta prueba debe ser superada con un nivel mínimo de cinco (5). Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para alcanzar dicho nivel, siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determina en 3.4.

Cada nota numérica se multiplicará por el coeficiente. La suma de estos productos se dividirá por la suma de los coeficientes y el resultado determinará la puntuación que corresponde al aspirante.

4. Ingreso en la Academia

4.1. Designación de alumnos.

Finalizadas las pruebas, el Coronel Director de la Academia, someterá a la aprobación del Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, las relaciones nominales por Armas o Cuerpos y Ramas, y cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada de los opositores que han superado el nivel mínimo exigido. Ingresarán en la Academia Especial Militar los que en la correspondiente relación por puntuaciones estén dentro del número de plazas anunciadas. En caso de empate en la puntuación final de aspirantes de una misma relación conceptuada, el orden se establecerá por mayor graduación o por antigüedad, si fueran del mismo empleo.

A los que habiendo superado el nivel marcado, no les hubiera correspondido plaza, se les considerará con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas antes del final del mes de iniciación del curso primero, quedando eliminados los que entonces no la hayan obtenido.

Se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército»), la relación de los que, por constituir la IV Promoción de ingreso, deben incorporarse a la Academia en la fecha fijada en la Orden de Convocatoria para la iniciación del curso primero.

4.2. Formación.

Los alumnos ingresados desarrollarán de acuerdo con el programa aprobado por la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal y el calendario de la Orden de Convocatoria, los dos cursos siguientes:

4.2.1. Primer curso, común: Tendrá lugar en la Academia Especial Militar en régimen de internado. A la terminación del mismo, se hará pública en el «Diario Oficial del Ejército», la relación nominal de los que, por haberlo superado, son nombrados alumnos del segundo curso.

4.2.2. Segundo curso, específico: Se desarrollará en cada uno de los Centros siguientes y en régimen de internado, si reúnen las condiciones para ello.

a) Escala de Mando. En las Academias respectivas de las Armas, Cuerpos o Servicios.

b) Escala de Especialistas. Especialidades y Centros donde se realizará el Curso Específico:

RAMA

Intendencia.—Academia de Intendencia.

Sanitaria.—Academia de Sanidad.

Farmacia.—Academia de Farmacia.

Veterinaria y Cría Caballar (Ayt. Veterinaria).—Academia de Sanidad.

Veterinaria y Cría Caballar (Ayt. Cría Caballar).—Primer Depósito de Sementales.

Informática.—Centro de Cálculo (DSG).

Almacenes y Parques.—Academia de Intendencia.

Automoción.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Mecánica.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Electricidad.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Electrónica.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Óptica.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Química.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Delineante Proyectista.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Topografía y Cartografía.—Servicio Geográfico (EG y T).

Construcciones y Obras.—Escuela Politécnica Superior del Ejército.

4.3. Los que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo curso, serán promovidos al empleo de teniente de la Escala Especial, integrándose en la particular de su Arma, Cuerpo o Rama, conforme a lo que se dispone en el apartado 5.4. de estas instrucciones.

5. Situaciones militares

5.1. Posibilidad de repetición.

5.1.1. Del examen de ingreso.—Los suboficiales comprendidos en 1.1.1. y en 1.1.2. de estas instrucciones, que deseen integrarse en la Escala Especial de Jefes y Oficiales, podrán concurrir a las pruebas de este examen hasta un máximo de tres veces.

5.1.2. El alumno que falte a las clases teórico-prácticas por enfermedad u otro motivo justificado (que el Director o Jefe del Centro de Enseñanza aprobara si procediera) más de la sexta parte de los días hábiles de un curso, sin exceder de la tercera, deberá sufrir examen en julio de todos los grupos teórico-prácticos, excepto de aquellos controles o evaluaciones en que habiendo cumplido las asistencias, tengan nota superior a 5; adjudicándosele la puntuación final que merezca.

En caso de no aprobar, sufrirá nuevo examen en septiembre, no pudiendo entonces obtener nota superior a cinco. Si no aprobara en ningún grupo, repetirá curso.

5.1.3. El alumno que falte a las clases teórico-prácticas por enfermedad y otro motivo justificado (que el Director o Jefe del Centro de Enseñanza apreciará y la Dirección de Enseñanza aprobará, si procediera) más de la tercera parte de los días hábiles del curso, repetirá éste.

5.1.4. Repetición de cursos.—Un curso puede repetirse:

Una sola vez, por estudios.

Una sola vez, por enfermedad.

Dos veces, una por estudios y otra por enfermedad.

5.2. Bajas.

5.2.1. Separación del Centro de Enseñanza.—Los alumnos podrán solicitar la separación del mismo, por medio de instancia dirigida al Director o Jefe del Centro, para su resolución. La baja concedida a petición propia se comunicará a la Dirección de Enseñanza para su publicación en el «Diario Oficial».

5.2.2. Los caballeros alumnos podrán ser separados del Centro de Enseñanza por alguna de las razones siguientes:

a) Mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia de espíritu militar, previo dictamen emitido por el Consejo de Disciplina o Junta Facultativa.

b) Por motivo de salud.

c) Por haber sido condenados en virtud de sentencia del Tribunal competente a cualquier pena del Código de Justicia Militar o del Penal ordinario a excepción de las condenas por infracciones cuiposas derivadas del uso de vehículos a motor.

5.3. Destinos.

5.3.1. Los suboficiales que superen el concurso-oposición causarán baja en sus destinos y alta en la Academia Especial Militar en la revista de comisario del mes de septiembre de 1985. En agosto del año siguiente causarán baja en la Academia Especial Militar y alta en los Centros relacionados en el apartado 4.2.2., con fecha de 1 de septiembre de 1986.

5.3.2. Los alumnos que causen baja quedarán disponibles forzosos en la Plaza de Madrid si hubieran cobrado la indemnización por traslado de familia y residencia. También podrán quedar en la de procedencia, si así lo solicitan, los que no hayan cobrado dicha indemnización. En ambos casos podrán solicitar agregación a una Unidad de su Arma o Cuerpo.

La petición de agregación será cursada a través de las Autoridades Regionales, una vez obtenida la situación de disponible forzoso, concediéndose en su caso, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

5.4. Escalafonamiento.

5.4.1. Los suboficiales comprendidos en 1.1.1. y 1.1.2. de estas Instrucciones que sean promovidos al empleo de te-

niente, se integrarán en la IV Promoción de la Escala Especial, precisamente en la Escala particular del Arma, Cuerpo y Escala de Especialistas de que provengan, siendo escalafonados en las mismas por promociones según la media de las calificaciones obtenidas.

5.4.2. La efectividad de empleo de teniente será para cada uno de ellos la que les corresponda por el día en que finalice el segundo curso (específico o de prácticas), de su formación en los Centros correspondientes, tal como se indica en el apartado 4.3. de estas instrucciones.

5.5. Reglamento para el Régimen Interior.

Los nombrados alumnos estarán sujetos en cuanto a régimen de estudios, disciplina y enseñanza e instrucción al Reglamento del Régimen Interior de los Centros de Formación de Oficiales de la Escala Especial, publicado según Orden de 6 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 27/1977).

Si algún Centro donde se imparte el Curso segundo, específico, no pudiera alojar debidamente a sus alumnos en régimen de internado, solicitará de la Dirección de Enseñanza, autorización para que aquéllos puedan pernoctar fuera.

6. Régimen económico

6.1. Los suboficiales admitidos al examen de ingreso que tengan que ausentarse de su residencia oficial, devengarán las indemnizaciones reglamentarias, durante los días de viaje y exámenes excepto en los desplazamientos necesarios para pasar el reconocimiento facultativo parcial, y podrán realizar los viajes de ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado. De igual forma los nombrados alumnos, en la incorporación a los Centros de Enseñanza, devengarán las indemnizaciones reglamentarias, pudiendo realizar el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

Estos devengos serán reclamados por los distintos Centros en los que se imparten cursos para ingreso en la Escala Especial, contra los créditos a disposición del Estado Mayor del Ejército.

6.2. A los alumnos casados o con familia a su cargo, les será compensada la pensión alimenticia en los distintos Centros que tengan internado. En los Centros sin internado, los citados alumnos disfrutarán del mismo beneficio y en igual cuantía.

En ambos casos, esta compensación se solicitará mediante instancia documentada dirigida a la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Sección del Servicio de Intendencia). Esta deberá ir acompañada de la información escrita prevenida en la Orden de 9 de diciembre de 1944 («Diario Oficial» número 278).

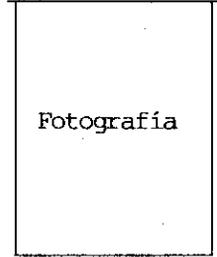
6.3. Los nombrados alumnos que disfrutaran de vivienda militar, o en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.



Póliza

ANEXO - 1

MODELO DE INSTANCIA



Fotografía

(Informe Jefe Cuerpo)

Don (nº. Esc.)
creyendo reunir las condiciones exigidas y deseando tomar parte
en las pruebas de ingreso en la 12ª convocatoria (4ª Promoción)
de la Escala Especial, anunciada por Orden 361/..../85 (DO.),
recurre a VS. en súplica de ser admitido a dichas pruebas, a cuyo
fin acompaña la documentación exigida en el apartado 2.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Residencia c/ nº
Tfº DNI Nacido el
Empleo Ascendido por O. 362/..../. (DO.)
Ascendió a Sgto. por O. 362/..../. (DO.)
Promoción Antigüedad Efectividad
Arma/Cuerpo Rama Especialidad
Unidad destino Plaza Región
Escala de Rama Especialidad
Titulación académica Idioma
Estado civil núm. de hijos
Veces que ha solicitado, incluida ésta

(Firma del solicitante)

SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA ESPECIAL MILITAR (ESCALA ESPECIAL).

VILLVERDE (MADRID)

A N E X O - 2

DON

C E R T I F I C O:

Que el de
 DON ascendió a
 Sargento por Orden 362/...../..... (DO.), con antigüedad
 de y efectividad de
 reuniendo las condiciones exigidas en el apartado 1.1. Profesiona-
 les de la 12ª convocatoria (4ª Promoción) para ingreso en la Escala
 Especial:

Tiempo de servicios efectivos

Relación de Unidades	Años	Meses	Días
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
Total tiempo			

Y para que conste, a fin de documentar la solicitud de admisión
 a las pruebas de ingreso en la 12ª convocatoria (4ª Promoción) de
 la Escala Especial, expido el presente certificado que exige el
 apartado 2.2. de dicha Orden, en

A N E X O - 3

INFORME RESERVADO que emite DON
.....
.....

Sobre la aptitud y conducta del
de Don
..... a fin de documentar la solicitud de admisión
a las pruebas de ingreso en la 12ª convocatoria (4ª Promoción)
de la Escala Especial, anunciada por Orden 361/...../85 (DO.
.....):

Aptitud profesional
.....

Conducta pública y privada,
.....

No estando sujeto a procedimiento judicial ni habiendo
sido condenado a sentencia firme.

Y para que conste, a fin de documentar la solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, firmo el presente INFORME en....
.....
.....

<p>PROGRAMA DE MATEMATICAS</p> <p><i>Teoría de conjuntos</i></p> <p>Definiciones, relaciones de inclusión, unión, intersección y producto de conjuntos.</p> <p>Aplicaciones entre conjuntos, relaciones de equivalencia y orden.</p> <p>Leyes de composición, propiedades.</p> <p>Estructuras de Grupo, Anillo y Cuerpo.</p> <p><i>Aritmética</i></p> <p>Sistema de numeración.</p> <p>Estructura de los conjuntos N, Z, Q, R y C.— Operaciones y propiedades, formas de expresión y representación gráfica.</p> <p>Proporcionalidad simple y repartos proporcionales.</p> <p>Sucesiones de números reales.</p> <p>Cálculo de límites.</p> <p>El número e.—Logaritmos decimales y neperianos.</p> <p>Proporciones aritméticas y geométricas.</p> <p><i>Espacio vectorial</i></p> <p>Dimensión y base de un espacio vectorial.</p> <p>Vectores en el plano y en el espacio.— Operaciones con vectores.</p> <p>El plano afín.—Cambio de sistema de referencia, recta, incidencia, ángulos y distancias entre rectas.</p> <p>El espacio afín.—Ecuaciones de la recta y del plano, incidencias entre planos y entre recta y plano.</p> <p><i>Ecuaciones</i></p> <p>Ecuación de primer grado.—Sistemas de ecuaciones.</p> <p>Ecuación de segundo grado.—Raíces de la ecuación.</p> <p>Polinomios, divisibilidad, raíces, regla de Ruffini.</p> <p>Inecuaciones de primero y segundo grado.</p> <p><i>Derivadas e integrales</i></p> <p>Función real de variable real.—Función explícita, implícita y paramétrica.</p> <p>Concepto de derivada de una función en un punto y función derivada.</p> <p>Derivadas de las funciones: algebraicas, exponenciales, logarítmicas, circulares y ciclométricas.—Aplicaciones.</p> <p>Diferencial de una función.—Concepto y su aplicación a la integral.</p> <p>Integral de una función.—Integral definida e integral indefinida.</p> <p>Aplicaciones de la integral definida al cálculo de áreas, longitudes y volúmenes.</p> <p><i>Funciones</i></p> <p>Límites y continuidad de funciones.</p> <p>Estudio local de una función: dominio, raíces, máximos y mínimos, crecimiento y decrecimiento, concavidad y convexidad, puntos de inflexión, simetrías, asíntotas, tangentes en un punto de la función.</p> <p>Representación gráfica de funciones en el plano.</p> <p>Aplicación del estudio de funciones a la función polinómica, exponencial, logarítmica, circular y cónicas.</p>	<p><i>Combinatoria y probabilidad</i></p> <p>Variaciones, permutaciones y combinaciones sin repetición.</p> <p>Número combinatorio, propiedades y su aplicación al desarrollo del binomio de Newton.</p> <p>Fenómenos y sucesos aleatorios.—Su Unión e intersección.—Espacio muestral.</p> <p>Frecuencia absoluta y frecuencia relativa.—Axiomas de la probabilidad.—Regla de Laplace.</p> <p>Probabilidad condicionada.—Teorema de Bayes.</p> <p><i>Estadística</i></p> <p>Introducción, definiciones, variable estadística, medidas de tendencia central y medidas de dispersión.—Tablas y gráficos.</p> <p>Variable aleatoria, distribución normal y binomial.</p> <p>Regresión y correlación lineal.</p> <p><i>Geometría</i></p> <p>Estudio de las figuras planas: sus elementos, relaciones entre ellos y propiedades, cálculo de áreas.</p> <p>Idem. para las figuras en el espacio.</p> <p>Relaciones entre figuras, igualdad y semejanza.</p> <p><i>Trigonometría</i></p> <p>Ángulos, clases de ángulos y medida de ángulos.</p> <p>Razones y líneas trigonométricas.—Relaciones entre ellas.</p> <p>Resolución de triángulos.</p> <p>Ecuaciones trigonométricas.—Solución.</p> <p>PROGRAMA DE FISICA/QUIMICA</p> <p><i>Cinemática en el plano y en el espacio</i></p> <p>Movimiento rectilíneo.</p> <p>Movimiento rectilíneo uniforme.</p> <p>Movimiento rectilíneo acelerado.</p> <p>Movimiento rectilíneo uniformemente acelerado.</p> <p>Movimiento circular uniforme.</p> <p>Correspondencia entre los movimientos rectilíneo uniforme y circular.</p> <p>Carácter vectorial de la posición, velocidad y aceleración de un móvil.</p> <p><i>Estática</i></p> <p>Concepto de fuerza.</p> <p>Clases de fuerza.</p> <p>Medidas de fuerza.</p> <p>Sólidos en equilibrio.—Composición de fuerzas.</p> <p>Equilibrio de un sólido sometido a dos fuerzas paralelas.</p> <p>Descomposición de una fuerza en otras dos concurrentes.</p> <p>Momento de una fuerza.</p> <p>Par de fuerzas.</p> <p>Peso de los cuerpos.</p> <p>Unidades en que se mide el peso.</p> <p><i>Dinámica</i></p> <p>Concepto de fuerza y movimiento.</p> <p>Leyes de Newton.</p> <p>Unidades de masa y fuerza.</p> <p>Fuerza de inercia.—Equilibrio dinámico.</p>	<p>El movimiento por un plano inclinado.</p> <p>Fuerzas de razonamiento.</p> <p>Impulso mecánico y cantidad de movimiento.</p> <p>Dinámica de rotación.</p> <p>Ecuación fundamental de la dinámica de rotación.</p> <p>Energía cinética de rotación.</p> <p>Trabajo del par que produce la rotación.</p> <p><i>Movimiento vibratorio armónico simple</i></p> <p>Movimiento vibratorio armónico simple.</p> <p>Ecuación del movimiento vibratorio armónico simple.</p> <p>Relación entre período, frecuencia y pulsación en este movimiento.</p> <p>Representación gráfica.</p> <p>Velocidad y aceleración en el m.v.a.s.</p> <p>Energía en el movimiento armónico simple.</p> <p><i>Movimiento ondulatorio</i></p> <p>Transmisión de la energía por las ondas.</p> <p>Ondas transversales y ondas longitudinales.</p> <p>Características de las ondas.</p> <p>Ecuación del movimiento ondulatorio.</p> <p>Principio de Huyghens.—Frente de onda.</p> <p>Reflexión de las ondas.</p> <p>Refracción de las ondas.</p> <p>Interferencias.—Ondas estacionarias.</p> <p><i>Energía térmica</i></p> <p>Calor y temperatura.—Termómetro.</p> <p>Tipos de termómetros.—Escala termométrica.</p> <p>Dilatación lineal y cúbica de los sólidos.</p> <p>Dilatación de líquidos y gases.</p> <p>Variación de la presión de los gases con la temperatura a volumen constante.</p> <p>Cambios de estado.</p> <p><i>Estática de fluidos</i></p> <p>Fuerzas de presión de los fluidos.</p> <p>Relación entre fuerzas de presión y superficies.—Unidades de presión.</p> <p>Peso específico y densidad de los cuerpos.</p> <p>Diferencia de presión entre dos puntos de un fluido.</p> <p>Medida de la presión atmosférica.—Experiencia de Torricelli.</p> <p>Principio de Arquímedes.</p> <p>Densidad y peso específico relativo.</p> <p><i>Optica geométrica</i></p> <p>Cuerpos opacos, transparentes y traslúcidos.</p> <p>Programación rectilínea de la luz.</p> <p>Difusión y reflexión de la luz.</p> <p>Leyes de la refracción.</p> <p>Paso de la luz de un medio a otro más refringente.</p> <p>Refracción en medios limitados por caras esféricas.—Lentes.</p> <p>Aplicación de las lentes.</p> <p><i>Electrostática.—Campo eléctrico</i></p> <p>Ley de Coulomb.</p> <p>Concepto de campo eléctrico.</p> <p>Flujo eléctrico.—Teorema de Gauss.</p>
---	--	--

<p>Aplicaciones del teorema de Gauss. Trabajo de la fuerza eléctrica. Concepto potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos.—Superficies equipotenciales.</p> <p><i>Capacidad y condensadores</i></p> <p>Inducción eléctrica. Capacidad eléctrica de un conductor.—Unidades de capacidad. Condensadores.—Capacidad del condensador. Capacidad del condensador esférico y plano. Tensión de ruptura en el condensador.—Rigidez dieléctrica. Energía de un condensador.—Asociación de condensadores.</p> <p><i>Corriente continua</i></p> <p>Corriente continua.—Densidad de corriente. Resistencia eléctrica de un conductor.—Conductancia. Ley de Ohm. Energía de la corriente eléctrica.—Ley de Joyle. Fuerza electromotriz de un generador.—Diferencia de potencial entre sus bornes. Fuerza contraelectromotriz.—Receptores eléctricos. Asociación de resistencias. Potenciómetros. Circuitos en shunt. Leyes de Kirchoff.—Medida de resistencia.</p> <p><i>Electromagnetismo</i></p> <p>Campo magnético. Fuerza ejercida por el campo magnético sobre una carga en movimiento. Ley de Laplace. Flujo magnético.—Densidad de flujo magnético.—Unidades. Trabajo de la fuerza electromagnética en función del flujo. Momento ejercido por el campo magnético sobre un circuito plano. Campo magnético creado por un elemento de corriente. Campo magnético creado por una corriente rectilínea indefinida. Campo magnético de un solenoide. Acciones entre dos corrientes indefinidas y paralelas. Amperio internacional.</p> <p><i>Inducción electromagnética.—Corriente alterna</i></p> <p>Fenómeno de inducción electromagnética. Ley de Lenz. Fuerza electromotriz de inducción. Transformación recíproca de energía eléctrica y trabajo mecánico. Dinamos y alternadores. Autoinducción.—Inductancia de un circuito. Fuerza electromotriz alterna. Efectos de la corriente alterna. Nociones de alternadores. Intensidad eficaz.—FEM eficaz. Intensidad de la corriente alterna en circuitos en serie con R-L-C. Potencial de la corriente alterna.—Potencia media.</p>	<p style="text-align: center;">QUIMICA</p> <p>Formulación y nomenclatura de compuestos químicos inorgánicos y orgánicos.—Formulación clásica y normas IUPAC. Estructura atómica.—Partículas elementales.—Modelos atómicos.—Números cuánticos.—Configuración electrónica de los átomos. Sistema periódico.—Propiedades periódicas.—Periodicidad en su variación.—Volumen atómico.—Potencial de ionización.—Afinidad electrónica.—Electronegatividad.—Valencia electroquímica. Enlace químico.—Enlaces iónico, covalente y metálico. Estados de agregación de la materia.—Estado sólido: cristalización.—Estado líquido: disoluciones.—Distintas formas de expresar la concentración de una disolución.—Leyes de las disoluciones.—Solubilidad.—Estado gaseoso.—Leyes del cambio de estado. Reacciones químicas.—Estequiometría.—Unidades atómicas de masa.—Masa atómica.—Masa molecular.—Equivalente químico.—Unidades químicas de masa: Atomo-gramo, equivalente gramo.—Número de Avogrado.—Electrólisis.—Leyes de Faraday. Energía de las reacciones químicas.—Ley de Hess.—Velocidad de reacción. Equilibrio químico.—Ley de acción de masas.—Principio de Le Chatelier.—Acidez y basicidad.—Teorías sobre ácidos y bases.—Producto iónico del agua.—PH.—Indicadores.—Volumetría. Oxidación-reducción: ajuste de ecuaciones Redox.—Pilas. Ideas generales de Metalurgia. Química del carbono: Grupos funcionales.—Isomería.</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE GEOGRAFIA E HISTORIA</p> <p><i>Geografía universal y de España: física, humana y económica</i></p> <p>Los grandes océanos. Asia.—El Oriente Próximo.—Europa.—La URSS.—Francia.—Portugal. España: El factor físico. España: El factor humano. España: El factor económico. España: Las regiones; factores físico, humano y económico. España: Las islas; factores físico, humano y económico. Africa: El Norte de Africa. El Nuevo Mundo.—Los Estados Unidos. Oceanía. Las tierras polares.</p> <p><i>Historia Universal y de España</i></p> <p>Las altas y antiguas culturas: Egipto, Mesopotamia y Persia. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.—El Cristianismo. La consolidación de Occidente y su expansión.—Las monarquías territoriales.—la Europa del Renacimiento.—Transformaciones en la conciencia europea: religiosas y socioeconómicas. España: Los Reyes Católicos.—Acuñación de un estado moderno.—La acción en el Nuevo Mundo y su repercusión en Europa.—Las crisis del siglo XVIII.</p>	<p>La época del Barroco y la Ilustración.—El Absolutismo y el despliegue de los estados europeos.—La lucha por la hegemonía.—La Ilustración: la crítica y los nuevos planteamientos.—La crisis del Antiguo Régimen. España: Los comienzos de la España Borbónica.—la recuperación del siglo XVIII.—La descomposición del Antiguo Régimen: Fernando VII. Las civilizaciones contemporáneas.—Las transformaciones económicas y las revoluciones político-sociales.—La expansión del mundo occidental: imperalismo y colonialismo.—La primera descolonización.—América. España: Intentos de recuperación.—Los nuevos planteamientos de la vida española. Hacia una civilización universal.—El mundo y la asimilación de la civilización europea.—El relevo de Europa.—Las ideologías en el mundo actual.</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE LENGUA Y LITERATURA</p> <p><i>Lengua española</i></p> <p>La comunicación.—El lenguaje y sus funciones. La lengua como sistema.—La lingüística. El lenguaje y las lenguas. La situación lingüística en España.—El español en el mundo. La lengua y su diversidad social.—Norma y corrección lingüística. Principales etapas en la formación del español. Fonemas y letras. Los sonidos.—Rasgos suprasegmentales. Métrica española: Sus fundamentos.—Las estrofas (I). Las estrofas (II). El léxico español.—Estructura de las palabras. Niveles léxicos.—Significación de las palabras. Contexto y situación.—Denotación y connotación.—Los cambios semánticos. Syntaxis.—La oración. El sistema nominal.—El determinante. El nombre.—Funciones del sintagma nominal. El sintagma predicativo. El verbo: sus accidentes y conjugación. Las formas verbales. Estructura de la oración. Proposiciones coordinadas: Sus clases. Subordinadas sustantivas y adjetivas. Subordinadas adverbiales. La lengua estandar: Unidad y variedad. La lengua literaria.</p> <p><i>Literatura española</i></p> <p>La creación literaria.—El lenguaje literario.—Formas de la lengua literaria.—Concepto de obra literaria.—Su estructura. La literatura y el lector.—Literatura y sociedad.—Folklore y literatura. Los géneros literarios.—Problemas de clasificación. Historia de la literatura e historia del arte.—Contextos históricos-sociales de la literatura española.—Factores artísticos que condicionan la evolución del fenó-</p>
---	--	---

meno creador.—Interracionales de la literatura española y literatura universal en las distintas épocas.—Estructuras permanentes y estructuras cambiantes a lo largo de la literatura española.

Textos de la Edad Media.—Origen y evolución del español en la Edad Media.—Peculiaridades estilísticas de la lengua literaria.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a uno de los autores u obras siguientes: El Cantar de Mio Cid.—Arcipreste de Hita.—El conde Lucanor, El Romancero y la Lírica Tradicional, La Celestina.

Textos del siglo XVI.—La crisis ideológica del Renacimiento.—Aportación del humanismo y de las formas prácticas italianas (Dante y Petrarca).—Fijación de la lengua literaria.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores y obras siguientes: Garcilaso de la Vega.—Fray Luis de León.—San Juan de la Cruz.—El Lazarillo de Tormes.—Cervantes.

Textos del siglo XVII.—Planteamiento de los problemas ideológicos y estéticos del Barroco.—Hacia una nueva concepción de la técnica dramática.—Significación de Shakespeare en el teatro universal.—Interrelaciones del teatro español y el francés en el siglo XVII.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Góngora.—Gracián.—Lope de Vega.—Calderón de la Barca.

Textos del siglo XVIII.—El pensamiento europeo.—La España Ilustrada.—Causas de penetración del nuevo pensamiento: las instituciones culturales.—Problemas lingüísticos y estéticos del siglo XVIII.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Jovellanos.—Moratín.

Textos románticos: La transición al Romanticismo.—Goethe.—Renovación Estética y Temática del Romanticismo.—El pensamiento liberal y sus implicaciones socioliterarias.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Larra.—Espronceda.—Bécquer.

Textos realistas naturalistas: Nuevas formas de exploración de la realidad.—Presencia de la narrativa europea.—Compromiso político de la literatura.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Valera.—Galdós.—Clarín.

Textos Modernistas.—Renovación estética.—Influencia de los movimientos poéticos y artísticos europeos.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Rubén Darío.—Juan Ramón Jiménez.

Textos del 98: Condicionamientos históricos-sociales.—Renovación en la expresión y en el contenido.—Formas del pensamiento español en el siglo XX.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a cada uno de los autores siguientes: Unamuno.—Valle-Inclán.—Azorín.—Baroja.—Antonio Machado.

Textos del 27: El Vanguardismo europeo y su repercusión en España.—Comentario de una selección de textos del grupo del 27.

Textos actuales: Últimas tendencias de la literatura española.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a autores como: Sänder.—Cela.—Delibes.—Torren-te Ballester.—Buero Vallejo.—Blas Otero.—Etc.

Otras literaturas hispánicas.—Su situación actual.—Estudio y comentario de textos pertenecientes a un autor representativo de cada una de las literaturas.

La literatura hispano-americana del siglo XX: Estudio y comentario de tres textos al menos, pertenecientes a autores como: Borges.—Miguel Angel Asturias.—César Vallejo.—Neruda.—Etc.

PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS MILITARES

Armamento

Características generales, datos técnicos, desarme y armado, principales componentes, principales mecanismos, funcionamiento combinado, limpieza y entretrenimiento, munición y empleo de las armas siguientes:

Pistola 9 mm Parabellum.

Subfusil Star Z-70B, 9 mm Parabellum.

Fusil de asalto CETME, modelo C, 7'62 mm.

Código de Justicia Militar

Faltas: Faltas leves y graves.—Reincidencia.—Prescripción de las faltas.—Competencias de la Jurisdicción Militar.—Procedimientos y castigos de las faltas.

Delitos: Delitos reservados a la Jurisdicción Militar.—Delitos comunes cometidos por personal militar.—Personas responsables.—Delitos contra la seguridad de la Patria.—Delitos contra el Derecho de Gentes.—Delitos contra la Disciplina Militar y contra el Honor Militar.—Delitos contra los Fines y Medios de Acción del Ejército.—Delitos contra los Intereses del Ejército.

Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas

Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra

Reglamento de Honores Militares

PROGRAMA DE IDIOMA FRANCES

Artículo

Determinado, elíptico, contracto, indeterminado, partitivo.—Concordancia del artículo.—Empleo del artículo.—Empleo del artículo partitivo.

Adjetivos demostrativos

Pronombres demostrativos.—Formas simples y compuestas.—Adjetivos posesivos.—Pronombres posesivos.—Adjetivos numerales cardinales y ordinales.—Adjetivos interrogativos.—Adjetivos exclamativos.—Pronombres interrogativos.—Formas simples.—Formas compuestas.—Adjetivos indefinidos.—Pronombres indefinidos.

Plural de sustantivos y adjetivos

Regla general.—Casos particulares.—Femenino de sustantivos y adjetivos.—Regla general.—Casos particulares.

Concordancia del adjetivo calificativo

Norma general y casos particulares.—Adjetivo calificativo epíteto o atributo.—Colocación del adjetivo calificativo.—Norma general.—Casos particulares.—Concordancia de los adjetivos demostrativos.—Las partículas «Ci» y «La» de los demostrativos.—Concordancia de los adjetivos numerales: cardinales y ordinales.—Grados de adjetivos calificativos: positivo, comparativo y superlativo.

Pronombres personales

Sujeto.—Complemento.—De refuerzo.—Reflexivo.—Formas correspondientes a las españolas «se lo, se la, se los, se las». Pronombres relativos.—Formas simples. Formas compuestas.—Concordancia de los pronombres personales.—Empleo de los pronombres personales.—Colocación del pronombre personal.—Verbos con dos pronombres complemento.—Repetición del pronombre personal sujeto.

Elementos de la oración

El sujeto.—Colocación.—Inversión.—Los complementos del verbo.—Objeto directo e indirecto.—Colocación.—El complemento circunstancial.—Colocación.—El complemento agente.—El atributo.

El verbo

Clases de verbos.—Verbos transitivos, intransitivos, pronominales.—Formas del verbo.—Voces del verbo.—Modos.—Participio presente.—Participio pasado.—Concordancia de los participios pasados.—El futuro próximo.—El pasado reciente.

Verbos auxiliares

Etre y voir.—Verbos del primer grupo ER.—Verbos del segundo grupo IR.—Verbos del tercer grupo: conjunción de PARTIR.—Conjunción de RENDRE.—Conjunción de RECEVOIR.—Conjunción de: ALLER, ASSOIR, BATTRE, BOIRE, CONDUIRE, CONNAIRE, CONNAITRE, COUIR, CRAINDRE, CROIRE, DEVOIR, DORMIR, ECRIRE, ENVOYER, FAIRE, FALLOIR, JOINDRE, LIRE, MENTIR, METTRE, MOURIR, NAITRE, OFERIR, OUVRIER, PLAIRE, PLEUVOIR, POUVOIR, PRENDRE, RIRE, SAVOIR, SERVIR, SORTIR, SUFFIRE, SUIVRE, TAIRE, VALOIR, VENIR, VIVRE, VOIR, VOULOIR.

El adverbio

Clases de adverbios.—Lugar del adverbio.—Empleo de algunos adverbios.

La preposición

Principales preposiciones.—Repetición de las preposiciones.—Empleo de algunas preposiciones.

La conjunción

Principales conjunciones.

La interjección

Principales interjecciones.

PROGRAMA DE IDIOMA INGLES

Artículos

Clases.—Formas.—Utilización.—Pronunciación.

El nombre

Clasificación.—Género.—Plurales.

El Genitivo Sajón

Adjetivos

Calificativos.—Demostrativos.—Posesiones.—Numerales.—Indefinidos: (Some, Any, much, many, plenty of, a lot of, a great deal, little, few, other, another, enough, too).—Grados de comparación.

Pronombres

Personales, Demostrativos, Relativos, Posesivos, Reflexivos, Recíprocos, Indefinidos.—(formados por: some, any, no, every con body, one, thing, where, none, reither, other, another).

Verbos

Presente: to have, to be, to do y regulares.

Pasado: to have, to be, to do y regulares.

Condicional: las tres formas.

Voz pasiva.

Reporter speech.

Verbos defectivos

Shall, must, ought to, can, may, will.

Preposiciones y conjunciones

Uso de las más frecuentes.

Adverbios

Su colocación.—Comparación en sus diversos grados.

Contracciones

Respuestas breves: short answers.

Contestaciones afirmativas: and so ...

Contestaciones negativas: neither, nor

Question Tags.



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

645

Orden 361/645/85

Por aplicación de lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 («Diario Oficial» número 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I.M.E.C. el sargento eventual de complemento, que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica,

quedando en la situación militar que determina el caso en que es incluido.

ARMA DE INFANTERIA

Caso 5

Don Antonio José López Ortiz, del reemplazo de 1975, Distrito de Bilbao, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden núm. 524/84 («Diario Oficial» número 14).
Madrid, 7 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

Dirección de Personal



INFANTERIA

Destinos

646

Orden 362/646/85

Para cubrir la vacante de coronel de Infantería, para el Mando del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería, Toledo, clase C, tipo 1.º, anunciada por Orden 362/13.093/84 («Diario Oficial» número 231), se designa con carácter voluntario, en las condiciones señaladas en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82) y Normas de desarrollo de la misma, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Salvador Faura Martín (6878), disponible forzoso en la Guarnición de Toledo y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

A efectos de permanencia, este destino será efectivo a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

647

Orden 362/647/85

Para cubrir la vacante de coronel de Infantería, para el Mando del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, El Goloso (Madrid), clase C, tipo 1.º, anunciada por Orden 362/13.900/84 («Diario Oficial» número 246), se designa con carácter voluntario, en las condiciones señaladas en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82), y Normas de desarrollo de la misma, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Angel García Martín (6965), del C.E.S.E.D.E.N.

A efectos de permanencia, este destino será efectivo a partir del 24 de enero de 1985.

Madrid, 3 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

648

Orden 362/648/85

El capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael García Barceló (10750), con destino en el Cuerpo de Policía Nacional de la Academia Especial (Madrid), por Orden 362/5.570/84 («Diario Oficial» número 97), de 28 de abril de 1984, pasa destinado en dicho Cuerpo y por necesidades del servicio a la Academia Especial de la Policía Nacional para la formación de Oficiales de San Lorenzo de El Escorial, para profesor de la misma.
Madrid, 9 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

649

Orden 362/649/85

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares, oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando) y teniente de la Escala auxiliar del Segundo Grupo, de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia o Veterinaria, que podía ser solicitada por tenientes de la Escala auxiliar mayores de 42 años, anunciada en segunda convocatoria, clase C, tipo 1.º, por Orden 362/14.685/84 («Diario Oficial» número 258), existente en el Estado Mayor del Ejército, Madrid, se destina con carácter voluntario, plantilla eventual, al teniente de Infantería, Escala auxiliar, Grupo de Mando, don José Fernández Torres (4933), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1.

Madrid, 3 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

650

Orden 362/650/85

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares, teniente auxiliar del Segundo Grupo y oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, existente en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, Madrid, anunciada de clase C, tipo 1.º por Orden 362/14.240/84 («Diario Oficial» número 250), con opción a solicitarla tenientes auxiliares del Grupo de Mando con edad superior a 42 años, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos, Escalas y Grupos para los que se anuncia, se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Infantería Grupo de Mando don Joaquín Reyes Alvarez (3849), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Madrid, 3 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

651

Orden 362/651/85

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala activa,

Grupo de «Mando de Armas», Piloto de Helicópteros, existente en la Unidad de Helicópteros IV, el Copero, Sevilla, anunciada de clase B, tipo 1.º, por Orden 362/15.376/84 («Diario Oficial» número 269), se destina con carácter voluntario al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Angel Rico Acero (11518), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Madrid, 3 de enero de 1985.

El Teniente General JEME,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

652

Orden 362/652/85

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala Especial de Jefes y Oficiales (del Mando), existente en la Unidad de Policía Militar de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, Madrid, anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/15.002/84 («Diario Oficial» número 263), se destina con carácter voluntario al teniente de Infantería de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Emilio Manuel Millán Román (11341), de la Compañía de Transportes de la AGL-1, DAC. 1.

Madrid, 3 de enero de 1985.

El Teniente General JEME,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

653

Orden 362/653/85

Para cubrir la vacante de «Oficial Apto para Servicios Burocráticos», existente en el Museo del Ejército (Sección Delegada del Alcazar de Toledo), Toledo, anunciada en segunda convocatoria, clase C, tipo 1.º, por Orden 362/14.237/84 («Diario Oficial» número 250), se destina con carácter voluntario al teniente de Infantería Escala auxiliar, Grupo de Mando, don José Luis Lancho Gómez (4712), de la Academia de Infantería.

Madrid, 3 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

654

Orden 362/654/85

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma anunciada de clase C, tipo 2.º, por Orden 362/14.850/84 («Diario Oficial» número 261), existente en el Instituto Politécnico número 1 (Madrid), para auxiliar de profesor del Area de Formación Militar del mismo, incluida en el Grupo IV de Baremos, se destina con carácter voluntario al sargento de Infantería, don Mariano González Herrero (13.380), del Regimiento de Infantería Motorizable «Sabaya» número 6.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

655

Orden 362/655/85

Para cubrir las dos vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, existentes en la Guardia Real de la Casa de S. M. El Rey (Madrid), anunciadas de libre designación, por Orden 362/13.631/84 («Diario Oficial» número 240), y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto número 310/79 de 13 de febrero, se destina con carácter voluntario a los sargentos de Infantería don Ricardo Soria del Rey (14629), del Regimiento de Infantería Mecanizado Asturias número 31 y don Agustín García González (13642), del Grupo de Operaciones Especiales número 1.

Estos destinos tienen carácter de Mando.

Madrid, 9 de enero de 1985.

El Teniente General JEME,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

Reserva Activa

656

Orden 362/656/85

La Orden 362/16.821/84 («Diario Oficial» número 294), por la que se disponía el pase a la situación de Reserva Activa del coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Rafael Alvar-González Leste (6219), se modifica en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de que su primer apellido es Alvargonzález.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Situaciones

657

Orden 362/657/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82) y Normas de desarrollo de la misma, cesará en el Mando del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión Ceuta, el día 23 de enero de 1985, el coronel de Infantería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ponciano Fernández Fernández (6547), quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Ceuta y agregado al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, en vacante clase C, tipo 3.º, hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

658

Orden 362/658/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82) y Normas de desarrollo de la misma, cesará en el Mando del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, El

Goloso (Madrid), el día 23 de enero de 1985, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José María de la Brena González-Trevilla (6566), quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid y agregado al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1, Madrid, en vacante clase C, tipo 3.º, hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Bajas

659

Orden 362/659/85

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar falleció el día 3 de noviembre de 1984 en la Plaza de Madrid, el teniente coronel de Infantería, Escala Activa, don Enrique Gómez Medina (7120), que se encontraba en situación de en Reserva Activa y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la Guarnición de Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Vacantes

660

Orden 362/660/85

Una de teniente de Infantería, Escala Auxiliar, Grupo de Mando, clase C, tipo 3.º, existente en el Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Provisión de Vacantes (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DO. núm. 1/77).

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

Agregaciones

661

Orden 362/661/85

Por necesidades del servicio se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo de tres meses, en vacante de clase C, tipo 3.º, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corres-

ponderles, al Grupo de fuerzas Regulares de Infantería número 5 (Melilla) a los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Alfonso Haro Martínez (11517), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Melilla. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/14.466/84 (DO. núm. 255).

Don Santiago Vázquez Conde (11520), de igual situación y Orden de agregación que el anterior.

Don José de Sarraga Comitres (11543) igual que el anterior.

Don Antonio Golas López (11544), igual que el anterior.

Don Juan Pablo Jiménez Pérez (11557), de igual situación que el anterior. Prórroga a la agregación concedida por Orden 362/14.580/84 (DO. núm. 257).

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ



INGENIEROS

Destinos

662

Orden 362/662/85

Para cubrir la vacante de jefe de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden 362/15.863/84 («Diario Oficial» número 278), de clase C, tipo 2.º, para juez del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 18, de la 6.ª Región Militar, Vitoria, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Albaina Orbe (1398), de disponible forzoso en la Guarnición de Vitoria y agregado al Gobierno Militar de Alava.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ

663

Orden 362/663/85

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandantes de cualquier Arma, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), de carácter de Mando o burocrático, indistintamente, existentes en varios Centros, anunciadas de clase C, tipo 3.º, por Orden 362/16.580/84 («Diario Oficial» número 289), se destina con carácter voluntario a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 (Madrid), al comandante de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Angel Blanco Muñoz (8.500-EE), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 66. DPG. (Orden 5030/78/80).

Madrid, 8 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

664

Orden 362/664/85

La Orden 362/98/85 («Diario Oficial» número 3), por la que se destinaba con carácter forzoso al Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), al capitán de Ingenieros, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco García Plaza (2540), se amplía en el sentido que el mencionado capitán continua como alumno del Curso de Transmisiones para jefes y oficiales de Ingenieros, para el que fue designado por Orden 361/8.876/84 («Diario Oficial» número 157), hasta su finalización del mismo.

Madrid, 9 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal,
JULIO PEÑAS PEREZ

665

Orden 362/665/85

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada, indistintamente, de cualquier Arma, anunciada por Orden 362/14.687/84 («Diario Oficial» número 258), de clase C, tipo 1.º, existente en el Batallón de Helicópteros de Ataque I (Almagro, Ciudad Real), se destina con carácter voluntario, al brigada de Ingenieros don Juan José Hervás Pino (3210), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.

Madrid, 3 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Jefe Interino
del Mando Superior de Personal,
RAMON VALVERDE MARTINEZ



INTENDENCIA

Ascensos

666

Orden 362/666/85

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/1981, Reales Decretos 2637/82, 1240/84 y normas de desarrollo, se asciende a los empleos que se indica a los jefes y oficial de Intendencia de la Escala Activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica, quedando en la situación de disponibles forzosos en las Guarniciones que para cada uno se especifica y agregados en vacante clase C, tipo 3.º a las Unidades, Centros y Dependencias que se señalan, hasta su destino con carácter voluntario o forzoso excepto para los que se les fije otra situación.

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Jaime Esteban Molina (1072) del Mando Superior de Personal en vacante clase C, tipo 1.º, con antigüedad de 7 de enero de 1985, disponible forzoso en la Guarnición de Madrid, plaza de Madrid y agregado al Mando Superior de Personal (Secretaría General).

Otro, don Vicente Mateo Canalejo (1073) de la Subsecretaría de Defensa en vacante clase C, tipo 1.º, concurrente al XXV Curso de Aptitud para Mandos Superiores de los Cuerpos, con antigüedad

de 15 de enero de 1985, quedando confirmado en su actual destino.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco Javier Ganza Ariles (1599), de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII en vacante clase C, tipo 3.º, con antigüedad de 13 de enero de 1985, disponible forzoso en la Guarnición de Jerez de la Frontera y agregado al Grupo Logístico de dicha Brigada.

Madrid, 15 de enero de 1985.

Por delegación:
El General Director de Personal
JULIO PEÑAS PEREZ

Destinos

667

Orden 362/667/85

Se destina con carácter voluntario, en vacante de clase C, tipo 1.º, al Estado Mayor del Ejército (Madrid), al comandante de Intendencia (E.A.) don Luciano Mateo Jiménez (1261), de la Dirección de Asuntos Económicos, vacante de cualquier Arma o Cuerpo.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/15.692/84 («Diario Oficial» número 275).

Madrid, 8 de enero de 1985.

El Teniente General JEME.,
JOSE MARIA SAENZ DE TEJADA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

668

Orden 120/668/85

Clase B, tipo 1.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la PLM. de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo (Madrid), debiendo encontrarse los solicitantes en posesión de la aptitud para prestar servicio en la Agrupación de Tráfico.

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1985.

NARCISO SERRA SERRA

669

Orden 120/669/85

Clase C, tipo 1.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Intervención Central de Armas y Explosivos (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1985.

NARCISO SERRA SERRA

670

Orden 120/670/85

Clase C, tipo 1.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la PLM de la Jefatura de Enseñanza de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1985.

NARCISO SERRA SERRA

Destinos

671

Orden 120/671/85

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1/77), la Orden número 120/209/85 («Diario Oficial» número 5), por la que, entre otros, se destinaba en vacante clase C, tipo 3.º, de provisión normal y carácter voluntario, al teniente de la Guardia Civil don Manuel Alba Nondedeu (27.782.334), de la 231 Comandancia (Cádiz), a la 209 Comandancia Móvil (Sevilla), Compañía en Sevilla, queda anulada por la presente a todos los efectos, por lo que a dicho destino se refiere.

En consecuencia, se destina con igual carácter a la expresada Unidad Móvil, al teniente de dicho Cuerpo don Domingo

Pereira Sánchez (27.748.962), de la 231 Comandancia (Cádiz).

Madrid, 9 de enero de 1985.

NARCISO SERRA SERRA

Se corrige la Orden 120/279/85 («Diario Oficial» número 6), relativa a don Isidoro Moreno Pérez, en el sentido de que donde dice: ... de la 641 Comandancia... debe decir: ... de la 614 Comandancia... Madrid, 9 de enero de 1984.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Dirección General de Personal



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

En el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1984, en la página 35919, se publican tres recursos contencioso-administrativos, correspondientes al personal siguiente:

Don José Pastor Alvareda.
Don Ricardo del Rey Castellano.
Doña Francisca Solana Blanco.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1984, entre las páginas 36283 a 36285, se publican doce recursos contencioso-administrativos, correspondientes al personal siguiente:

Don Antonio Torres Vinuesa.
Doña Paula Ortega Marín, viuda de don Timoteo Gaitán Ortega.
Don Alfonso Gómez Ruiz.
Don Angel Gómez Pereira.
Don Mariano Barbas Gallego.
Don Francisco Carnicero Alcaide.
Don Román Manrique Braojos.
Doña Antonia Jáñez Asensio, viuda de don Laurentino Villazala Pérez.
Don Santos Cruz Cruz.
Don Antonio Durán Jiménez.
Don Antonio Gil Sevilla.
Don Andrés Gomis Pallás.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1984, entre las páginas 36774 a 36783, se publican treinta y dos recursos contencioso-administrativos, correspondientes al personal siguiente:

Don Gerardo Agustín Parra, cabo reenganchado licenciado.
Don Jesús Castillejo Sanz, ex cabo de Artillería.
Don José de Castro Navascués, alférez de complemento del Arma de Ingenieros.
Don Manuel Solís Ramos, ex sargento de Artillería.
Don Emilio Mora de Santiago, sargento

de La Legión, caballero mutilado permanente.

Don Rafael Martínez González, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Don Mariano Pelillo Lozano, cabo de Infantería, caballero mutilado útil.

Don Conrado López Javiere, ex soldado de Infantería, caballero mutilado útil.

Junta Central de Acuartelamiento

Don Severiano Sendín Escudero.
Don Gaspar Ortiz Gómez.
Don Francisco Megía Colladillo.
Doña Concepción Mateos Bas.
Don Luis Martínez Sánchez.
Don Julio Carreira Manuel, ex cabo del Ejército.

Don Francisco Fornos Sabaté, ex cabo de Artillería.

Don Alonso Mejías Gómez, ex soldado voluntario.

Don Victoriano Navalón Oliver, ex sargento.

Don Pedro Palop Domecq, soldado.

Don Félix Pina López.

Don Fernando Moriche Zahiro.

Don Fernando de Agustina González.

Don José Ovies Rodríguez, minero.

Don Plácido Cardeñosa Vicente, soldado de Infantería licenciado.

Don Celestino Solla Cons, guardia civil retirado.

Doña Juana Muñoz Perosanz, viuda del soldado de Infantería, caballero mutilado permanente, don Claudio García Criado.

Doña María del Loreto Fernández García, viuda del teniente de Infantería don Luis García Sanz.

Don Damián Moreno Crespo.

Don Juan Rodríguez Muñoz.

Don Pedro Agero García.

Don Julio Valtierra Díaz.

Don Ricardo Bernardó Martínez Pérez.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1984, en la página 37114, se publican tres recursos contencioso-administrativos correspondientes al personal siguiente:

Don Eliseo Parrondo Cortés.

Don Federico Porta Montell, ex teniente de Sanidad Militar.

Don Rafael Tejada Salgado, General de Brigada de Infantería, caballero mutilado permanente.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1985, entre las páginas 296 a 298, se publican doce recursos contencioso-administrativos correspondientes al personal siguiente:

Don Julián Alonso Hernán, teniente auxiliar de Artillería.

Doña Isidra Cabrera Montelongo, viuda de don Esteban Montelongo Díaz, caballero mutilado útil.

Don José Romero Burgos.

Doña Paula Ayuso Viejo.

Don Manuel Baños Doblas.

Don Juan Cruzado Cañamón.

Don Luciano Cuenca del Castillo.

Don Cristóbal Galera López.

Don Pablo García Hernández.

Don Juan Atanasio Moreno Romera.

Don Angel Peñalver de la Concepción.

Don Julián Rodríguez Bullido.



M A R I N A

RECOMPENSAS

Orden Ministerial delegada número 437/5/85.—A propuesta de la Subsecretaría de Defensa, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle las recompensas que se expresan:

EJERCITO

Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco

Coronel de Infantería don Ramón Sánchez Mena.

Coronel auditor don Fernando Veamurguía García.

Teniente coronel de Infantería don Juan José Hernández Rovira.

Otro, don Jesús Colmenero Vega.

Otro, don Emilio Atienza Vega.

Teniente coronel de Artillería don Carlos Martín Nuño.

Teniente coronel de Ingenieros don José Sintés Anglada.

Teniente coronel de Intendencia don Enrique Felip Fernández.

Comandante de Infantería don Juan Gabarda Ribes.

Otro, don José López de Lacalle Cortázar.

Otro, don Ramón Salgado Montes.

Comandante de Ingenieros don Alberto Fernández Maestu.

Comandante de Intendencia don Mariano Munuera Pozo.

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco

Capitán honorario de Infantería don Valentín Usamentiaga Jareda.

Teniente de Ingenieros don Angel de Andrés Calvo.

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Liñás Cavero.

Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco

Brigada de la Guardia Real don Victoriano Díaz Jiménez.

Cruz del Mérito Naval de cuarta clase, con distintivo blanco

Cabo de la Guardia Real don Manuel Pulido Jiménez.

Otro, don José Luis Arnaiz Fiestas.

Otro, don Antonio Pavón López.

Otro, don Antonio López Romero.

Guardia real don Andrés Escobero Ruiz.

Otro, don Francisco Borrego Pérez.

Otro, don Elías Sánchez Marín.

Otro, don Pablo Pérez Palomero.

GUARDIA CIVIL

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco

Capitán don Hilario Pérez-Hervada Alvarez.

Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco

Sargento primero don Francisco Luna Cabello.

Sargento don Francisco Corpas Abril.
Otro, don Indalecio Corrochano Sánchez.

Cruz del Mérito Naval de cuarta clase, con distintivo blanco

Cabo primero don Joaquín García Bernal.

Otro, don Juan Brito Casanova.

Guardia segundo don César Curtido Milán.

Otro, don Manuel Tomás Galán.

Otro, don Francisco Dueñas Borje-guero.

Otro, don Angel Alberto Roura Gallego.

Otro, don Alberto Garzón Alonso.

Mención Honorífica sencilla

GUARDIA REAL

Subteniente de Intendencia del Ejército don Fernando del Olmo Morón.

Brigada (EBS) del Ejército don Antonio González Caunedo.

Sargento primero don Jacinto Mota González.

Otro, don Mariano Manjón Alonso.

Sargento primero de Infantería de Marina don Enrique Goñiz Montero.

Cabo de la Guardia Real don José María Méndez Contreras.

Otro, don Miguel Fernández Fernández.

Guardia real don José Luis Ramos Ocaña.

Otro, don Manuel López Muñoz-Arenilla.

Otro, don Abelardo Fresno Galán.

Otro, don Isidro Limón Martín.

Otro, don Alfredo Jiménez Carlavilla.

Madrid, 5 de enero de 1985.

Por delegación:

El Almirante

**Jefe del Estado Mayor de la Armada,
GUILLERMO DE SALAS CARDENAL**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial delegada número 437/11/85.—A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos que concurren en el personal que a continuación se re-

laciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica:

Coronel médico del Ejército de Tierra don José Disdier Velasco. De primera.

Capitán de la Guardia Civil don Angel Arancón García. De segunda.

Madrid, 5 de enero de 1985.

Por delegación:

El Almirante

**Jefe del Estado Mayor de la Armada,
GUILLERMO DE SALAS CARDENAL**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial delegada número 437/14/85.—A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Coronel de artillería don Andrés Freire Conde.

Comandante de la Guardia Civil don Enrique Rodríguez Galindo.

Madrid, 5 de enero de 1985.

Por delegación:

El Almirante

**Jefe del Estado Mayor de la Armada,
GUILLERMO DE SALAS CARDENAL**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial delegada número 437/18/85.—A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a los méritos que concurren en el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica:

Capitán de la Guardia Civil don Antonio Peñafiel Fernández. De segunda.

Capitán de la Compañía de Mar del Ejército de Tierra don Isidoro Lasso de la Vega López. De segunda.

Sargento especialista del Ejército del Aire don Rafael Recio Sánchez. De tercera.

Madrid, 5 de enero de 1985.

Por delegación:

El Almirante

**Jefe del Estado Mayor de la Armada,
GUILLERMO DE SALAS CARDENAL**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

(Del DOM. núm 5, de 6-1-1985.)



EJERCITO DEL AIRE

RECOMPENSAS

Mérito Aeronáutico

Orden Ministerial 523/00055/85.—De conformidad con la Ley 15/1970, de 4 de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Ejército del Aire» número 97), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de las clases que se indican:

PERSONAL MILITAR

PRIMERA CLASE

Ejército de Tierra

Coronel del Arma de Infantería don Francisco Pérez Silva.
Coronel del Arma de Artillería don Jesús Martín Biscarri.
Coronel del Cuerpo Jurídico don José María Echevarría González.
Teniente coronel del Arma de Infantería don Carlos Serres Rodríguez.
Otro, don Manuel Guerrero Bravo.
Comandante del Arma de Infantería don Manuel López Fernández.
Comandante del Arma de Caballería

don Juan José Rodríguez Panero.
Otro, don José María Ugarte Fernández de Landa.
Comandante del Arma de Ingenieros don Higinio Moisés Izquierdo García.
Comandante del C. I. A. C. don Pedro Lechuga Baena.

SEGUNDA CLASE

Ejército de Tierra

Capitán del Arma de Artillería don Juan Cano Rodríguez.
Otro, don Miguel Olmos Palomares.
Capitán de Oficinas Militares don Enrique Alcalá López.
Teniente del Arma de Artillería don Joaquín Cruz Martín.
Teniente, C. A. E. del Ejército, don Heliodoro Gordillo Asunción.
Teniente de Oficinas Militares don Sebastián Garrido Benítez.

TERCERA CLASE

Guardia Real

Sargento primero don Ladislao Chamorro Pizarro.

Ejército de Tierra

Sargento del Arma de Infantería don Belarmino García Monteseñín.

CUARTA CLASE

Guardia Real

Cabo primero don Antonio Conti Rodríguez.
Cabo don Demetrio José Mata Rojas.
Otro, don Joaquín Madera Bejarano.
Otro, don Segundo Felipe Rodríguez Martínez.
Guardia real don Angel Hernández Molinero.
Otro, don Federico Ledesma Jimeno.
Otro, don Aurelio Guzmán Guzmán.

Guardia Civil

Cabo primero don Emerenciano Torres Alvarez.
Otro, don Rafael Muñoz Muñoz.
Otro, don Tomás Alés Martínez.
Guardia segundo don Pedro Guillén García.
Otro, don José Calvo Pérez Velasco.
Otro, don Julián Bocho Repoller.
Madrid, 4 de enero de 1985.

Por delegación:
**El General Jefe
del Estado Mayor del Aire,
JOSE SANTOS PERALBA GIRALDEZ**

(Del *Diario Oficial del Ejército del Aire* número 4, de 8-1-1985.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente número 1/85

Concurso Urgente para adquirir harina de trigo panificable para los establecimientos de Intendencia de la Región, durante el primer semestre de 1985, más repuestos ordenados, siendo el importe total de 20.897.311 pesetas.

Valladolid, hasta un total de 3.733.065 pesetas; León, hasta 6.524.600 pesetas; Oviedo, hasta 4.226.500 pesetas; Salamanca, hasta 3.290.952 pesetas; Segovia, hasta 1.545.194 pesetas y Zamora, hasta 1.577.000 pesetas.

Hasta las 12 horas del día 30 de enero se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle León número 11, celebrándose el acto a las 11,30 horas del día 7 de febrero próximo.

El pliego de bases se halla a disposición del público en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 10 a 13 horas. Las ofertas pueden enviarse por correo y el importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 9 de enero de 1985.

Núm. 4

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente número 2/85

Concurso urgente para adquirir paja, pienso, para los establecimientos de Intendencia de la Región, durante el primer semestre de 1985, más repuestos ordenados, siendo el importe total de 5.238.848,00 pesetas.

Valladolid, hasta un importe total de 1.824.000,00 pesetas; León, hasta 1.270.400,00 pesetas; Oviedo hasta 97.600,00 pesetas; Cordovilla la Real (Palencia), hasta 1.382.576,00 pesetas; Salamanca, hasta 185.472,00 pesetas y Segovia, hasta 478.800,00 pesetas.

Hasta las 12,00 horas del día 29 del presente mes de enero se recibirán las ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle León número 11, celebrándose el acto a las 11,30 horas del día 6 del próximo mes de febrero.

Los pliegos de bases se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 10 a 13 horas. Las ofertas pueden enviarse por correo y el importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 9 de enero de 1985.

Núm. 5

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente número 4/85

Concurso urgente para adquirir cebada para los establecimientos de Intendencia de la Región, durante el primer semestre de 1985, más repuestos ordenados, siendo el importe total de 7.658.798,00 pesetas.

Valladolid, hasta un importe total de 2.848.497,00 pesetas; León, hasta 1.153.820,00 pesetas; Oviedo hasta 189.255,00 pesetas; Cordovilla la Real (Palencia), hasta 2.202.798,00; Salamanca, hasta 308.047,00 pesetas y Segovia, hasta 956.381,00 pesetas.

Hasta las 12 horas del día 29 del presente mes de enero se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle León, número 11, celebrándose el acto a las 12,30 horas del día 6 del próximo mes de febrero.

Los pliegos de bases se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 10 a 13 horas. Las ofertas pueden enviarse por correo y el importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 9 de enero de 1985.

Núm. 8

P. 1—1